

# GASTO PÚBLICO EN ASISTENCIA SANITARIA

José BAREA (\*)

## I. DELIMITACION DEL CONCEPTO

**E**L gasto de protección social ha sido, desde 1960, el elemento más dinámico del crecimiento del gasto público en España y en los países comunitarios, absorbiendo más de las dos terceras partes del aumento.

La asistencia sanitaria representa en la CEE alrededor del 22 por 100 del gasto de protección social. En España, en el año 1985, fue del 22,5 por 100, siendo el segundo de los programas en importancia. Al contrario de lo sucedido con la prestación pensiones, los programas de asistencia sanitaria han estabilizado su participación en el PIB, y sólo en algunos países han crecido ligeramente. Sin embargo, recientemente se están produciendo tensiones y se atisba un nuevo relanzamiento del gasto público en sanidad.

Para que puedan efectuarse comparaciones internacionales con un cierto grado de fiabilidad, es preciso homogeneizar los datos de base empleando una metodología común.

Como quiera que la CEE ha elaborado la metodología del Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPROS), vamos a aplicarla al presente estudio a realizar para España.

Siguiendo la metodología SEEPROS, podemos decir que la asistencia sanitaria es una prestación en especie concedida en forma

de bienes (medicamentos) o de servicios. La concesión puede hacerse de dos maneras:

- 1) por suministro directo;
- 2) mediante pago monetario que representa el reembolso total o parcial, concedido previa justificación de los gastos efectivos que corresponden a la compra de los bienes o de los servicios.

Para el SEEPROS, la asistencia médica comprende los bienes y servicios siguientes:

- a) servicios de médico, general o especialista, y demás personal sanitario, suministrados en establecimientos o fuera de ellos (ambulatorios y a domicilio);
- b) estancia en hospital: tratamientos médicos y gastos de estancia;
- c) cuidados dentales;
- d) medicamentos y prótesis: medicamentos y productos farmacéuticos, productos ópticos y acústicos (gafas, lentes), productos y prótesis ortopédicos, productos y prótesis dentales;
- e) otros servicios médicos: análisis de laboratorio, exámenes radiológicos y electrofísicos, curas termales y de mar, readaptación funcional, transporte de enfermos, campañas de información sobre la salud y de prevención, vacunaciones e inmunizaciones, etcétera.

El criterio que hemos seguido para calcular el coste del gasto público en asistencia sanitaria está de acuerdo con lo que acabamos de exponer.

## II. CAMPO DE OBSERVACION Y FUENTES DE INFORMACION

El objetivo de este trabajo es el gasto público en asistencia sanitaria, por lo que el campo de observación abarca a las instituciones públicas siguientes:

1) Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), en cuanto entidad gestora de las prestaciones sanitarias de casi todo el sistema de la seguridad social.

2) El Instituto Social de la Marina, en cuanto entidad gestora de la prestación asistencia sanitaria del régimen especial de los trabajadores del mar.

3) Mutuas patronales de accidentes de trabajo, en cuanto entidades colaboradoras en la gestión de la prestación asistencia sanitaria de la rama de accidentes de trabajo.

4) Mutualidades de funcionarios de la Administración central (MUFACE, ISFAS, MUGEJU), en cuanto gestoras de la prestación asistencia sanitaria de los regímenes especiales de dichos funcionarios.

5) Mutualidad de funcionarios de la Administración local (MUNPAL), en cuanto gestora de la prestación asistencia sanitaria del régimen especial de dichos funcionarios.

6) La Administración central, en cuanto gestora de:

- a) servicios de sanidad pública;
- b) prestaciones médicas;
- c) la asistencia sanitaria a víctimas de la guerra.

7) La Administración local, en cuanto gestora de:

- a) prestaciones médicas;
- b) servicios de sanidad pública.

8) La Administración de las comunidades autónomas, en cuanto gestora de:

- a) prestaciones médicas;
- b) servicios de sanidad pública.

Para elaborar los cuadros del coste de la administración sanitaria, se ha utilizado la siguiente documentación:

a) Las cuentas integradas de protección social en términos SEEPROS (*Anuario de Estadísticas Laborales 1986 y 1987*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

b) Las cuentas de protección social (*Anuario de Estadísticas Laborales 1986 y 1987*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

c) Las cuentas de las administraciones públicas (Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda).

d) Contabilidad Nacional de España, base 1980 (Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Economía y Hacienda).

e) Las cuentas de liquidación de las instituciones públicas incluidas en el campo de observación que acabamos de señalar, excepto para las comunidades autónomas y corporaciones locales, para las cuales se ha operado con datos presupuestarios.

### III. EVOLUCION DEL GASTO EN SANIDAD

La asistencia sanitaria constituye en España la segunda pres-

tación en importancia dentro de la protección social, absorbiendo más del 22 por 100 del gasto en prestaciones.

Con los datos obtenidos de las fuentes de información enumeradas, correspondientes a las entidades públicas españolas incluidas en el campo de observación que con anterioridad hemos delimitado, se han elaborado los cuadros de base correspondientes a los años 1980 a 1986, ambos inclusive, de la prestación asistencia sanitaria, que se acompañan en el *Anexo Estadístico*. Los cuadros son de doble entrada por el cruce agentes-funciones (cuadros n.ºs 1 a 7).

La asistencia sanitaria suministrada por las entidades incluidas en el campo de observación ha sido agrupada en cinco agentes:

- Sistema de la Seguridad Social (INSALUD, Instituto Social de la Marina y mutuas patronales de accidentes de trabajo).
- Administraciones públicas: regímenes especiales para funcionarios públicos (MUFACE, ISFAS, MUGEJU, MUNPAL).
- Administración central.
- Administración local.
- Administración comunidades autónomas.

La prestación asistencia sanitaria producida por cada agente se distribuye entre las cuatro funciones de protección social señaladas en el SEEPROS: enfermedad, invalidez-incapacidad, accidente de trabajo-enfermedad profesional y maternidad, por referencia a las situaciones de hecho por las cuales los beneficiarios reciben dicha prestación (estar enfermo, inválido; estar embarazada, etcétera).

Con independencia del gasto de la prestación «asistencia sanitaria», clasificado por funciones de protección social, en los cuadros de base aparecen los «gastos de administración» ocasionados por la gestión de la citada prestación por el INSALUD que, sumados al gasto de la prestación asistencial sanitaria, nos dan el total de operaciones corrientes generadas por la citada prestación de asistencia sanitaria.

A continuación, figuran en los cuadros las operaciones de capital, que comprenden la formación bruta de capital fijo que los agentes han realizado para producir la asistencia sanitaria.

Los gastos de administración y de formación bruta de capital fijo no aparecen distribuidos funcionalmente, por no tener sentido en la práctica dicha información.

Por suma de las operaciones corrientes y de capital se obtiene el total del gasto de asistencia sanitaria en España.

Para evitar duplicidades, en asistencia sanitaria producida por una entidad pública y vendida a otro centro público mediante concierto, el gasto se ha considerado exclusivamente en la entidad compradora que efectúa el suministro de asistencia sanitaria a sus afiliados en centros concertados.

La evolución del gasto por prestaciones de asistencia sanitaria, a precios corrientes y a precios constantes, ha sido la que aparece en el cuadro A.

La tasa media de crecimiento de la asistencia sanitaria en pesetas corrientes fue, durante el periodo 1980-86, del 12,55, con una cierta regularidad en el crecimiento en los últimos cinco años, excepto en 1984. En cinco

CUADRO A  
EVOLUCION DEL GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA  
(En millones de pesetas)

AÑOS	Precios corrientes	Tasa de crecimiento	Precios constantes	Tasa de crecimiento
1980 .....	600.814	—	600.814	—
1981 .....	714.868	18,98	607.691	+1,14
1982 .....	796.362	11,40	602.828	-0,80
1983 .....	894.399	12,31	593.160	-1,60
1984 .....	970.502	8,50	575.109	-3,04
1985 .....	1.082.907	11,60	576.244	+0,19
1986 .....	1.218.797	12,54	588.582	+2,14

años, el gasto en pesetas corrientes se duplicó.

La tasa media de crecimiento durante el citado período fue bastante homogénea para las diferentes funciones, estando dos de ellas por encima de la tasa media (enfermedad, 12,58 e invalidez-incapacidad, 19,8) y las dos restantes por debajo (accidentes de trabajo-enfermedad profesional, 11,85 y maternidad, 11,50). Son de resaltar las bruscas oscilaciones de la función invalidez-incapacidad, con tasa de crecimiento del gasto de más del 60 por 100 en 1982, que compensó la fuerte caída que tuvo en el año anterior, de un -24,2 por 100 (cuadro n.º 8).

La relativa homogeneidad en el crecimiento del gasto de las cuatro funciones en que se clasifica el gasto en asistencia sanitaria da lugar a que su estructura funcional permanezca bastante estable en el período observado, como puede apreciarse en el cuadro n.º 9. Las diferencias en puntos entre los años extremos del período analizado han sido mínimas:

- enfermedad: +0,1;
- invalidez-incapacidad: +0,3;

- accidentes de trabajo-enfermedad profesional: -0,2;
- maternidad: -0,2.

La función enfermedad es la más importante de todas ellas, pues absorbe el 89,7 por 100 del gasto en asistencia sanitaria.

El ritmo de crecimiento del gasto en asistencia sanitaria ha sido parejo con el del PIB durante el período estudiado, lo que ha dado lugar a que su participación en el PIB no haya variado, siendo del 4,1 por 100 para el total del gasto en 1986 y del 3,8 por 100 para las prestaciones, porcentajes idénticos a los que existían en 1980 (cuadro n.º 10).

En el año 1987 se da una ligera recuperación del gasto público en asistencia sanitaria medido por su participación en el PIB, ya que gana una décima, rompiendo así la estabilidad que tuvo en el trienio anterior.

Donde sí se ha producido un cierto cambio es en el tipo de centro a través del cual se suministra la asistencia sanitaria.

Aunque se trata de una provisión pública, ya que sólo estamos contemplando el gasto en asistencia sanitaria realizado por los entes públicos, su suministro se

efectúa a través de centros públicos o de instituciones sanitarias concertadas.

Como puede observarse en el cuadro n.º 11, en 1980 el suministro de la prestación a través de centros concertados, con reembolsos por asistencia médica, era del 45 por 100, en tanto que en 1986 ha bajado ocho puntos (37 por 100), que han sido ganados por producción en centros públicos. Se ha optado por la «publicación» de la provisión pública de asistencia sanitaria.

La evolución del gasto en asistencia sanitaria tiene un comportamiento diferente si se analiza a precios constantes. En efecto, y según se desprende del cuadro número 12, la tasa media de crecimiento del período analizado fue negativa (-0,32), en contraposición a la tasa media de crecimiento del 12,55 a precios corrientes y al mantenimiento del porcentaje de participación en el PIB a precios corrientes.

La explicación de este comportamiento dispar se encuentra en que el índice de precios implícitos de la asistencia sanitaria ha sido muy superior al índice de precios del PIB.

En efecto, mientras que para este último el porcentaje medio de variación anual del índice implícito de precios fue, en el período 1980-1986, del 11,23 por 100, para la asistencia sanitaria fue del 13,93 por 100 en el caso de los servicios destinados a la venta y del 12,37 por 100 en el de los servicios producidos por las administraciones públicas no destinados a la venta. La causa del fuerte incremento de precios en la producción sanitaria del sector privado se encuentra en el descenso de su producción real a lo largo de todo el período analizado, unido a las rigideces en

cuanto al acoplamiento de la mano de obra empleada.

Resulta, por tanto, que en el periodo 1980-1986 el efecto de los precios relativos fue, por término medio, de un 2,43 por 100 por año para los servicios sanitarios del sector privado, tanto que para los de las administraciones públicas fue del 1,02 por 100. En conjunto, para los servicios sanitarios de provisión pública el efecto de los precios relativos se cifra en un 1,52 por 100 por año. La media de los siete grandes países de la OCDE fue del 1 por 100 para el periodo 1975-1981.

#### IV. COMPARACIONES CON LOS PAISES DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Uno de los objetivos del SEEPROS es hacer posible las comparaciones internacionales, especialmente entre los países comunitarios, al utilizar una metodología normalizada.

Si bien ningún país ha llegado a aplicar en la práctica el SEEPROS en toda su pureza, sin embargo constituye la meta obligada para los países comunitarios, que han de modificar o establecer las estadísticas de base que servirán para elaborar las Cuentas Integradas de Protección Social.

Hoy día, se ha producido un gran acercamiento entre los países comunitarios hacia unas cuentas normalizadas de protección social, y puede afirmarse que la posibilidad de comparar niveles de protección social, incluso por funciones, en la Europa de los Doce es actualmente una

realidad que goza de fiabilidad suficiente por la gran homogeneidad de sus datos (1). Se abre así una fecunda línea de investigación para los estudiosos que quieran profundizar en el campo de la protección social a nivel internacional.

Como una muestra de estas posibilidades, hemos elaborado tres cuadros, que se incluyen en el *Anexo Estadístico*.

El cuadro n.º 13 tiene como finalidad poner de manifiesto el esfuerzo que cada país realiza en el área de las prestaciones por asistencia sanitaria medido por el porcentaje que dicho gasto representa del producto interior bruto, aunque es bien cierto que a medida que la renta por habitante aumenta los países pueden dedicar mayor porcentaje del PIB a protección social.

Es necesario puntualizar y tener en cuenta, al interpretar las comparaciones que más adelante haremos, que las Cuentas Integradas de Protección Social del SEEPROS comprenden no sólo a las entidades públicas, sino también a las privadas que realizan funciones de protección social.

En España sólo se han incluido

dentro del campo de observación las entidades públicas, ya que los datos del resto de los agentes no están disponibles. Por otra parte, la finalidad del trabajo es el gasto público en asistencia sanitaria. Por tanto, y como ya hemos dicho al efectuar la comparación con otros países, hay que tener en cuenta este matiz, aunque estimamos que su cuantía no es significativa, por lo que pensamos que las conclusiones obtenidas continúan siendo válidas, aun no habiendo dispuesto de los datos de las entidades privadas que realizan prestaciones sanitarias incluidas dentro del campo de la protección social.

La conclusión que podemos obtener es que España se encuentra casi punto y medio por debajo de la media no ponderada de los países comunitarios respecto al porcentaje que del PIB se destina a asistencia sanitaria; es decir, nos encontramos al 75 por 100 del nivel de la media comunitaria, siendo el nuestro únicamente superior al de Portugal (cuadro número 13).

España se encuentra por debajo de la media de los países comunitarios en dos de las cuatro funciones entre las que se distri-

CUADRO B

#### DISTRIBUCION POR FUNCIONES DEL GASTO EN ASISTENCIA SANITARIA. COMPARACION CON LA CEE

FUNCION	Nivel con respecto a la media comunitaria (%)	Lugar que ocupa entre los países CEE (10)
1. Enfermedad .....	74,2	9
2. Invalidez-incapacidad .....	14,7	9
3. Accidente trabajo-enfermedad profesional .....	187,5	2
4. Maternidad .....	142,8	3
TOTAL ASISTENCIA SANITARIA...	73,9	9

buye el gasto de asistencia sanitaria, precisamente en las dos principales (enfermedad, invalidez-incapacidad). Medido por el nivel de acercamiento a la media comunitaria y al porcentaje del PIB, el orden de situación sería el que aparece en el cuadro B.

El objetivo del cuadro n.º 14 es señalar la importancia relativa que cada país da a la asistencia sanitaria en el marco de la protección social. A estos efectos, hemos de señalar que España, con el 22,65 por 100, se encuentra por encima de la media comunitaria (22,08 por 100), ocupando la cuarta posición, lo cual indica la prioridad que España concede a la asistencia sanitaria dentro de los recursos asignados a la protección social.

Por último, el cuadro n.º 15 pone de manifiesto cómo los países comunitarios (diez) distribuyen los recursos asignados a la prestación asistencial sanitaria entre los diferentes riesgos o funciones.

La conclusión que podemos obtener es que España asigna a la función enfermedad un porcentaje análogo a la media comunitaria, muy superior en las funciones accidente de trabajo-enfermedad profesional y maternidad, en detrimento de la función invalidez-incapacidad.

Llama la atención el hecho de que Inglaterra e Irlanda figuren en la función enfermedad con 8 y 7 puntos por debajo de la media comunitaria en la distribución de los recursos asignados a la prestación asistencia sanitaria, figurando en cambio con porcentajes bastante elevados con respecto a la media en las funciones invalidez-incapacidad y maternidad.

## V. FACTORES EXPLICATIVOS DEL COMPORTAMIENTO DEL GASTO EN SANIDAD

El análisis de este apartado lo vamos a realizar exclusivamente para las prestaciones de asistencia sanitaria del Sistema de la Seguridad Social, ya que fuera de este subsector no existen datos de los beneficiarios existentes en cada año. Por otra parte, hay que tener en cuenta que en 1986 el gasto de dicho subsector en prestaciones sanitarias representó casi el 88 por 100 del gasto total.

Los elementos que explican la evolución del gasto en asistencia sanitaria en el período analizado son cuatro:

a) el índice implícito de precios del PIB en el período considerado, que muestra el grado de inflación a que está sometida la economía en su conjunto; según expusimos en el apartado anterior, el porcentaje medio de variación anual del índice implícito de precios del PIB fue del 11,23;

b) el índice de precios relativos de la asistencia sanitaria suministrada por las administraciones públicas, que fue del 1,52 de media anual;

c) la tasa de crecimiento del número de beneficiarios de la prestación, que depende, a su vez, de dos elementos:

c<sub>1</sub> los factores demográficos; es decir, el cambio del tamaño de la población, sin modificación en las condiciones de entrada para el disfrute de la prestación; esta tasa puede considerarse representada por el aumento de la población española (0,58 por 100) en el

período analizado (1980-1986), debido al alto porcentaje de dicha población que es beneficiaria del Sistema de Seguridad Social, y

c<sub>2</sub> la cobertura; es decir, las variaciones de la proporción de la población contemplada que se beneficia efectivamente de la prestación, a consecuencia de la extensión de ésta a nuevos grupos de población; es decir, por extensión del campo de aplicación de la prestación sanitaria, en el período estudiado, dicha tasa fue del 2,33 por 100 de media anual;

d) la variación del nivel real de la prestación; es decir, la modificación, en aumento o en baja, de la prestación media por beneficiario en términos reales, esto es, en pesetas constantes.

De todos los factores que hemos enumerado, exclusivamente el de la tasa de crecimiento del número de beneficiarios debida a causas demográficas (c<sub>1</sub>) puede considerarse como exógeno en la explicación del crecimiento del gasto en asistencia sanitaria; de los restantes elementos es el gobierno el responsable.

Dado que tenemos cuantificados los factores *a*, *b* y *c*, resultará:

$$1,1255 = 1,1123 \times 1,0152 \times 1,00558 \times 1,0233 \times Pr;$$

siendo *Pr* la tasa de variación de la prestación real media de asistencia por persona.

De la fórmula anterior resulta que la prestación real media ha disminuido en el 3,14 por 100 como media anual del período 1980-1986, es decir que, en asistencia sanitaria, el Sistema de Se-

guridad Social ha gastado, en pesetas constantes, un 3,14 por 100 menos por persona y año, lo que quiere decir que la calidad del servicio suministrado ha sido peor.

En el año 1987 se ha dado igual fenómeno que en 1986, es decir, la prestación real media ha aumentado, a consecuencia del fuerte incremento del gasto en sanidad en 1987 y de la ralentización del aumento de la población protegida. Parece, por tanto, que en el último bienio se ha roto la tendencia en el deterioro del gasto sanitario en pesetas constantes por persona y año.

En los siete grandes países de la OCDE (Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Inglaterra y Estados Unidos), durante el período 1975-1981 la prestación real media creció a razón del 2,8 por 100, como media anual, lo que lógicamente se traduciría en una mejora de la calidad de la prestación.

Por el contrario, en dichos países la tasa de cobertura se mantuvo prácticamente estable (0,1 por 100 de aumento de media anual) y la tasa de precios relativos creció sólo al 1 por 100 de media anual, porcentajes bastante inferiores a los de España, lo cual muestra que los gobiernos de los citados países controlaron de manera más eficaz los factores que impulsan el crecimiento del gasto sanitario.

## VI. LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN SANITARIA

En los trabajos de la Comisión Tripartita creada por el ANE (sindicatos, empresarios y gobierno),

se propugnaba la universalización de las prestaciones sanitarias financiadas por vía fiscal, si bien parecía necesario ordenar primero lo que ya hay, asentando así la base indispensable para su superación (2). Basta pensar que, en pesetas de 1979, el coste de la universalización era del orden de los 200.000 millones de pesetas.

La seguridad social española nació como un «modelo laborista» para proteger al trabajador (por cuenta ajena) de escasos recursos y perteneciente a la industria y a los servicios. Así, en la rama de la asistencia sanitaria, la Ley de 14-12-1942 estableció el Seguro Obligatorio de Enfermedad, con prestaciones sanitarias y en dinero, aplicable sólo a productores económicamente débiles de la industria y el comercio.

Pronto la seguridad social se impregnó de una vocación universalista, y desde 1944 ha venido ampliando su campo para acoger a un conjunto de colectivos, lo que ha tenido como consecuencia una mayor cobertura de la población en asistencia sanitaria. En los últimos años parece haberse intensificado esta acción, ya que la tasa de cobertura sanitaria pública, que era del 86,5 por 100 en 1982, ha pasado al 96 por 100 en 1987, con ganancia de 10 puntos en el grado de cobertura.

El artículo 43, apartado 1, de la Constitución Española reconoce «el derecho a la protección de la salud», y el apartado 2 del mismo artículo señala que «compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios sanitarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto».

La Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública, y la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril, han completado el desarrollo normativo. Esta última Ley establece, en su artículo tercero, que la «asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población española».

El gobierno ha considerado que ha llegado el momento de hacer efectivo el principio constitucional y lo ha regulado en la Ley General de Sanidad, extendiendo la asistencia sanitaria pública a partir de 1989.

Sin embargo, podemos decir que, en sentido estricto, no se habrá llegado en el año 1989 a una verdadera universalización de la asistencia sanitaria, pues quedarán fuera de la asistencia gratuita las personas de nivel alto de renta que no estén afiliadas a la seguridad social.

En la actualidad existe un colectivo de 1.400.000 personas que no disfruta de la asistencia sanitaria de la seguridad social, de las cuales un millón pasarán a disfrutarla gratuitamente sin estar afiliadas a la misma.

El coste total de la universalización sería de unos 50.000 millones de pesetas, que quedaría reducido a 35.000 millones por exclusión del colectivo que se ha mencionado.

Junto a esta extensión de la asistencia sanitaria, se prevé un nuevo sistema de financiación de la misma, desligándola de las cuotas de seguridad social. Será el Estado, vía impuestos, quien financie alrededor del 70 por 100 del coste, que figurará como transferencia al INSALUD en el Ministerio de Sanidad; el 30 por 100 restante sería aportado por la seguridad social en función del

número de cartillas de beneficiarios de la seguridad social en concepto de una entrega *per capita*. La Tesorería de la Seguridad Social actuaría como cajera del sistema de la asistencia sanitaria pública.

Los excluidos del sistema tendrían acceso al mismo mediante el pago del coste del servicio, bien de forma global o por servicios utilizados.

Los problemas que pudieran plantearse con esta cuasi-universalización del sistema de asistencia sanitaria podrían ser los siguientes:

a) Dudosa constitucionalidad en cuanto a la exclusión de un colectivo en función del nivel de renta, ya que el servicio es financiado por vía fiscal y la aportación a la seguridad social por sus beneficiarios puede considerarse como *ticket moderador*. Podría salvarse este escollo incluyendo

al mencionado colectivo, haciéndole pagar *per capita* una cuota igual a la que aporta la seguridad social por sus beneficiarios.

b) Fuente de conflictos con las comunidades autónomas, ya que la sanidad es de competencia de éstas, y su nueva concepción difícilmente puede considerarse como una prestación de la seguridad social en sentido institucional.

c) Fuerte incremento del gasto público, ya que, si bien es cierto que parte del colectivo que se integra está acogido a la beneficencia (346.000 personas), no cabe duda de que los servicios suministrados por la misma, y por tanto su coste, no tienen nada que ver con los que se prestarán en el futuro.

d) Enorme complejidad burocrática, al tener que extender una cartilla sanitaria a cada español con la finalidad de poner

de manifiesto si pertenece o no a la seguridad social; si no pertenece, pero está incluido en el sistema gratuitamente y si, no estando en la seguridad social, debe aportar el coste del servicio.

e) Un incremento inmediato de beneficiarios del 4 por 100 cuando se encuentra sin resolver el problema de la masificación de los hospitales y ambulatorios, consecuencia del incremento acusado del número de beneficiarios en el período 1980-1986 (2,9 por 100 como media anual), que puede traducirse en nuevo deterioro de la asistencia sanitaria.

#### NOTAS

(\*) Resumen de uno de los apartados de un trabajo de investigación, en curso de realización, para el Instituto de Estudios Fiscales.

(1) Con la excepción de Grecia, para cuyo país no se publican datos por la CEE.

(2) Puede consultarse PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA n.º 12/13, *Seguridad Social (Documentos)*, 1982.

## ANEXO ESTADISTICO

CUADRO N.º 1

### ASISTENCIA SANITARIA. AÑO 1980 (En términos SEEPROS) (Unidad: millones de pesetas)

AGENTES PUBLICOS	ENFERMEDAD				INVALIDEZ-INCAPACIDAD				ACCIDENTE DE TRABAJO ENFERMEDAD PROFESIONAL				MATERNIDAD				TOTAL			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
I. Sistema de la Seguridad Social .....	3.465	219.125	255.023	477.613	4.036	1.074	1.721	6.831	727	9.413	12.689	23.029	292	12.328	17.668	30.268	8.520	241.940	297.301	537.761
II. Administraciones públicas: regímenes especiales para funcionarios públicos .....	-	19.058	320	19.378	619	-	-	619	-	-	-	-	-	582	6	588	619	19.640	326	20.585
III. Administración central .....	-	5	28.021	28.026	-	-	-	-	-	-	995	995	-	-	547	547	-	5	29.563	29.568
IV. Administración local .....	-	-	12.700	12.700	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.700	12.700
V. Administración comunidades autónomas .....	-	-	200	200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200	200
<b>Prestaciones de protección social .....</b>	<b>3.465</b>	<b>238.188</b>	<b>296.264</b>	<b>537.917</b>	<b>4.655</b>	<b>1.074</b>	<b>1.721</b>	<b>7.450</b>	<b>727</b>	<b>9.413</b>	<b>13.884</b>	<b>24.024</b>	<b>292</b>	<b>12.910</b>	<b>18.221</b>	<b>31.423</b>	<b>9.139</b>	<b>261.585</b>	<b>330.090</b>	<b>600.814</b>
Gastos de administración (Insalud) .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.401
<b>Operaciones corrientes .....</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>610.215</b>
Operaciones de capital .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21.723
I. Sistema de la Seguridad Social .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(18.000)
III. Administración central .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.003)
IV. Administración local .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.700)
V. Administración comunidades autónomas .....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(20)
<b>TOTAL .....</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>631.938</b>

1. Reembolsos por asistencia médica  
2. Suministro directo de asistencia médica en centros concertados  
3. Suministro directo de asistencia médica en centros públicos  
4. Suma

CUADRO N.º 2

**ASISTENCIA SANITARIA. AÑO 1981**  
(En términos SEEPROS) (Unidad: millones de pesetas)

AGENTES PÚBLICOS	FUNCIONES	ENFERMEDAD				INVALIDEZ/INCAPACIDAD				ACCIDENTE DE TRABAJO ENFERMEDAD PROFESIONAL				MATERNIDAD				TOTAL			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
		I. Sistema de la Seguridad Social	3.586	258.613	310.569	572.768	3.203	1.083	681	4.977	788	11.153	15.396	27.337	302	15.114	21.796	37.211	7.879	285.973	348.441
II. Administraciones públicas: regímenes especiales para funcionarios públicos	—	22.782	6	22.788	670	—	—	670	—	—	—	—	—	553	—	553	670	23.335	6	24.011	
III. Administración central: otras acciones de protección social	—	5	29.458	29.463	—	—	—	—	—	—	1.074	1.074	—	—	527	527	—	5	31.059	31.064	
IV. Administración local	—	—	16.000	16.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16.000	16.000	
V. Administración comunidades autónomas	—	—	1.500	1.500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.500	1.500	
<b>Prestaciones de protección social</b>	<b>3.586</b>	<b>281.400</b>	<b>357.533</b>	<b>642.519</b>	<b>3.873</b>	<b>1.093</b>	<b>681</b>	<b>5.647</b>	<b>788</b>	<b>11.153</b>	<b>16.470</b>	<b>28.411</b>	<b>302</b>	<b>15.667</b>	<b>22.322</b>	<b>38.291</b>	<b>8.549</b>	<b>309.313</b>	<b>397.006</b>	<b>714.968</b>	
Gastos de administración (Insalud)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12.043	
<b>Operaciones corrientes</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<b>726.911</b>	
Operaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27.827	
I. Sistema de la Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(22.600)	
III. Administración central	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(3.027)	
IV. Administración local	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(1.900)	
V. Administración comunidades autónomas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(300)	
<b>TOTAL</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<b>754.738</b>	

1. Reembolsos por asistencia médica  
2. Suministro directo de asistencia médica en centros concertados  
3. Suministro directo de asistencia médica en centros públicos  
4. Suma

CUADRO N.º 3

**ASISTENCIA SANITARIA. AÑO 1982**  
(En términos SEEPROS) (Unidad: millones de pesetas)

AGENTES PÚBLICOS	FUNCIONES	ENFERMEDAD				INVALIDEZ/INCAPACIDAD				ACCIDENTE DE TRABAJO ENFERMEDAD PROFESIONAL				MATERNIDAD				TOTAL			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
		I. Sistema de la Seguridad Social	4.054	294.788	336.696	635.538	4.593	1.614	2.169	8.376	928	12.982	17.239	31.149	354	16.453	22.981	39.788	9.929	325.837	379.085
II. Administraciones públicas: regímenes especiales para funcionarios públicos	15	26.484	219	26.718	676	—	—	676	—	—	—	—	—	781	5	786	691	27.265	224	28.180	
III. Administración central: otras acciones de protección social	—	6	31.221	31.227	—	—	—	—	—	—	697	697	—	—	407	407	—	6	32.325	32.331	
IV. Administración local	—	—	18.000	18.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18.000	18.000	
V. Administración comunidades autónomas	—	—	3.000	3.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.000	3.000	
<b>Prestaciones de protección social</b>	<b>4.069</b>	<b>321.278</b>	<b>389.136</b>	<b>714.483</b>	<b>5.269</b>	<b>1.614</b>	<b>2.169</b>	<b>9.052</b>	<b>928</b>	<b>12.982</b>	<b>17.936</b>	<b>31.846</b>	<b>354</b>	<b>17.234</b>	<b>23.393</b>	<b>40.981</b>	<b>10.620</b>	<b>353.108</b>	<b>432.634</b>	<b>796.362</b>	
Gastos de administración (Insalud)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13.238	
<b>Operaciones corrientes</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<b>809.600</b>	
Operaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40.063	
I. Sistema de la Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(32.000)	
III. Administración central	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(3.263)	
IV. Administración local	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(3.700)	
V. Administración comunidades autónomas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(1.100)	
<b>TOTAL</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<b>849.663</b>	

1. Reembolsos por asistencia médica  
2. Suministro directo de asistencia médica en centros concertados  
3. Suministro directo de asistencia médica en centros públicos  
4. Suma



CUADRO N.º 4

**ASISTENCIA SANITARIA. AÑO 1983**  
(En términos SEEPROS) (Unidad: millones de pesetas)

AGENTES PÚBLICOS	FUNCIONES	ENFERMEDAD				INVALIDEZ/INCAPACIDAD				ACCIDENTE DE TRABAJO ENFERMEDAD PROFESIONAL				MATERNIDAD				TOTAL			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
		I. Sistema de la Seguridad Social	4.150	320.064	382.820	707.034	5.633	1.911	1.848	9.392	1.001	13.433	19.911	34.345	368	17.876	26.650	44.894	11.152	353.284	431.229
II. Administraciones públicas: regímenes especiales para funcionarios públicos	11	32.367	16	32.394	1.227	—	—	1.227	—	—	—	—	—	780	2	782	1.238	33.147	18	34.403	
III. Administración central: otras acciones de protección social	—	6	32.302	32.308	—	—	—	—	—	633	633	—	—	790	790	—	6	33.725	33.731	—	
IV. Administración local	—	—	21.000	21.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21.000	21.000	—	
V. Administración comunidades autónomas	—	—	9.600	9.600	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9.600	9.600	—	
<b>Prestaciones de protección social</b>	<b>4.161</b>	<b>352.437</b>	<b>445.738</b>	<b>802.336</b>	<b>6.860</b>	<b>1.911</b>	<b>1.848</b>	<b>10.619</b>	<b>1.001</b>	<b>13.433</b>	<b>20.544</b>	<b>34.978</b>	<b>368</b>	<b>18.656</b>	<b>27.442</b>	<b>46.466</b>	<b>12.390</b>	<b>386.437</b>	<b>495.572</b>	<b>894.399</b>	
Gastos de administración (Insalud)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14.289	
<b>Operaciones corrientes</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<b>908.688</b>	
Operaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	36.232	
I. Sistema de la Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(29.500)	
III. Administración central	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(2.032)	
IV. Administración local	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(3.200)	
V. Administración comunidades autónomas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(1.500)	
<b>TOTAL</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<b>944.920</b>	

1 Reembolsos por asistencia médica.  
2 Suministro directo de asistencia médica en centros concertados.  
3 Suministro directo de asistencia médica en centros públicos.  
4 Suma.

CUADRO N.º 5

**ASISTENCIA SANITARIA. AÑO 1984**  
(En términos SEEPROS) (Unidad: millones de pesetas)

AGENTES PÚBLICOS	FUNCIONES	ENFERMEDAD				INVALIDEZ/INCAPACIDAD				ACCIDENTE DE TRABAJO ENFERMEDAD PROFESIONAL				MATERNIDAD				TOTAL			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
		I. Sistema de la Seguridad Social	3.483	325.999	420.715	750.197	6.587	2.195	2.581	11.363	1.110	13.829	22.376	37.315	331	18.164	28.897	47.392	11.511	360.187	474.569
II. Administraciones públicas: regímenes especiales para funcionarios públicos	—	43.152	30	43.182	1.471	—	—	1.471	—	—	—	—	—	870	3	873	1.471	44.022	33	45.626	
III. Administración central: otras acciones de protección social	—	—	22.653	22.653	—	—	—	—	—	486	486	—	—	1.570	1.570	—	—	24.709	24.709	—	
IV. Administración local	—	—	24.000	24.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24.000	24.000	—	
V. Administración comunidades autónomas	—	—	30.000	30.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30.000	30.000	—	
<b>Prestaciones de protección social</b>	<b>3.483</b>	<b>369.151</b>	<b>497.398</b>	<b>870.032</b>	<b>8.058</b>	<b>2.195</b>	<b>2.581</b>	<b>12.834</b>	<b>1.110</b>	<b>13.829</b>	<b>22.862</b>	<b>37.801</b>	<b>331</b>	<b>19.034</b>	<b>30.470</b>	<b>49.835</b>	<b>12.982</b>	<b>404.209</b>	<b>553.311</b>	<b>970.502</b>	
Gastos de administración (Insalud)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17.275	
<b>Operaciones corrientes</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<b>967.781</b>	
Operaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43.280	
I. Sistema de la Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(34.000)	
III. Administración central	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(1.680)	
IV. Administración local	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(4.200)	
V. Administración comunidades autónomas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(3.400)	
<b>TOTAL</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<b>1.031.061</b>	

1 Reembolsos por asistencia médica.  
2 Suministro directo de asistencia médica en centros concertados.  
3 Suministro directo de asistencia médica en centros públicos.  
4 Suma.

CUADRO N.º 6

**ASISTENCIA SANITARIA. AÑO 1985**  
(En términos SEEPROS) (Unidad: millones de pesetas)

AGENTES PÚBLICOS	FUNCIONES	ENFERMEDAD				INVALIDEZ-INCAPACIDAD				ACCIDENTE DE TRABAJO ENFERMEDAD PROFESIONAL				MATERNIDAD				TOTAL			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
I.	Sistema de la Seguridad Social	4.154	357.618	480.031	641.803	6.278	2.349	1.835	10.462	1.172	15.194	24.543	40.909	399	17.751	33.468	51.618	12.003	392.912	539.877	944.792
II.	Administraciones públicas: regímenes especiales para funcionarios públicos	—	56.641	69	56.710	1.554	—	—	1.554	—	—	—	—	—	1.283	—	1.283	1.554	57.924	69	59.547
III.	Administración central: otras acciones de protección social	—	—	15.663	15.663	—	—	—	—	—	—	529	529	—	—	976	976	—	—	17.168	17.168
IV.	Administración local	—	—	27.700	27.700	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27.700	27.700
V.	Administración comunidades autónomas	—	—	33.700	33.700	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	33.700	33.700
	<b>Prestaciones de protección social</b>	<b>4.154</b>	<b>414.259</b>	<b>557.163</b>	<b>975.576</b>	<b>7.832</b>	<b>2.349</b>	<b>1.835</b>	<b>12.016</b>	<b>1.172</b>	<b>15.194</b>	<b>25.072</b>	<b>41.438</b>	<b>399</b>	<b>19.034</b>	<b>34.444</b>	<b>53.877</b>	<b>13.557</b>	<b>450.836</b>	<b>618.514</b>	<b>1.082.907</b>
	Gastos de administración (Insalud)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23.146	23.146
	<b>Operaciones corrientes</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<b>1.106.053</b>
	Operaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	51.100
	I. Sistema de la Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(38.000)
	III. Administración central	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(1.500)
	IV. Administración local	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(6.000)
	V. Administración comunidades autónomas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(5.600)
	<b>TOTAL</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<b>1.157.153</b>

1 Reembolsos por asistencia médica.  
2 Suministro directo de asistencia médica en centros concertados.  
3 Suministro directo de asistencia médica en centros públicos.  
4 Suma.

CUADRO N.º 7

**ASISTENCIA SANITARIA. AÑO 1986**  
(En términos SEEPROS) (Unidad: millones de pesetas)

AGENTES PÚBLICOS	FUNCIONES	ENFERMEDAD				INVALIDEZ-INCAPACIDAD				ACCIDENTE DE TRABAJO ENFERMEDAD PROFESIONAL				MATERNIDAD				TOTAL			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
I.	Sistema de la Seguridad Social	5.004	336.112	608.620	949.736	9.217	2.479	4.033	15.729	1.417	16.042	28.973	46.432	477	13.776	44.136	58.389	16.115	368.409	685.762	1.070.286
II.	Administraciones públicas: regímenes especiales para funcionarios públicos	—	64.047	—	64.051	2.064	—	—	2.064	—	—	—	—	—	1.213	—	1.213	2.068	65.260	—	67.328
III.	Administración central	—	—	5.759	5.759	—	360	—	360	—	—	483	483	—	—	581	581	—	—	360	6.623
IV.	Administración local	—	—	34.000	34.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	34.000
V.	Administración comunidades autónomas	—	—	40.000	40.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40.000
	<b>Prestaciones de protección social</b>	<b>5.004</b>	<b>400.159</b>	<b>688.379</b>	<b>1.093.546</b>	<b>11.281</b>	<b>2.839</b>	<b>4.033</b>	<b>18.153</b>	<b>1.417</b>	<b>16.042</b>	<b>29.456</b>	<b>46.915</b>	<b>477</b>	<b>14.989</b>	<b>44.717</b>	<b>60.183</b>	<b>18.183</b>	<b>434.029</b>	<b>766.585</b>	<b>1.218.797</b>
	Gastos de administración (Insalud y parte proporcional ISM)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31.053
	<b>Operaciones corrientes</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<b>1.249.850</b>
	Operaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	62.029
	I. Sistema de la Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(42.529)
	III. Administración central	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(3.500)
	IV. Administración local	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(6.000)
	V. Administración comunidades autónomas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(6.000)
	<b>TOTAL</b>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<b>1.311.879</b>

1 Recursos para asistencia médica.  
2 Suministro directo de asistencia médica en centros concertados.  
3 Suministro directo de asistencia médica en centros públicos.  
4 Suma.

CUADRO N.º 8

**EVOLUCION DE LA ASISTENCIA SANITARIA POR FUNCIONES**  
(En términos SEEPROS) (Unidad: millones de pesetas)

<i>FUNCIONES</i>	1980	1981	% Δ	1982	% Δ	1983	% Δ	1984	% Δ	1985	% Δ	1986	% Δ
Enfermedad .....	537.917	642.519	19,4	714.483	11,2	802.336	12,3	870.032	8,4	975.576	12,1	1.093.546	12,1
Invalidez-incapacidad ...	7.450	5.647	-24,2	9.052	60,3	10.619	17,3	12.834	20,8	12.016	-6,4	18.153	51,0
Accidente trabajo-enfermedad profesional ...	24.024	28.411	18,3	31.846	12,1	34.978	9,8	37.801	8,1	41.438	9,6	46.915	13,2
Maternidad .....	31.423	38.291	21,8	40.981	7,0	46.466	13,4	49.835	7,2	53.877	8,1	60.183	11,7
<b>TOTAL .....</b>	<b>600.814</b>	<b>714.868</b>	<b>19,0</b>	<b>796.362</b>	<b>11,4</b>	<b>894.399</b>	<b>12,3</b>	<b>970.502</b>	<b>8,5</b>	<b>1.082.907</b>	<b>11,6</b>	<b>1.218.797</b>	<b>12,5</b>

CUADRO N.º 9

**EVOLUCION DE LA ASISTENCIA SANITARIA POR FUNCIONES**  
(Estructura porcentual)

<i>FUNCIONES</i>	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
Enfermedad .....	89,6	89,9	89,7	89,7	89,6	90,1	89,7
Invalidez-incapacidad .....	1,2	0,8	1,1	1,2	1,3	1,1	1,5
Accidente trabajo enfermedad prof. ...	4,0	4,0	4,0	3,9	3,9	3,8	3,8
Maternidad .....	5,2	5,3	5,2	5,2	5,2	5,0	5,0
<b>TOTAL .....</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

CUADRO N.º 10

**EVOLUCION DE LA ASISTENCIA SANITARIA POR FUNCIONES**  
(Porcentajes del P.I.B.)

<i>FUNCIONES</i>	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
Enfermedad .....	4	3,8	3,6	3,6	3,5	3,5	3,4
Invalidez-incapacidad .....	0,05	0,03	0,05	0,05	0,05	0,04	0,05
Accidente trabajo enfermedad prof. ...	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,15
Maternidad .....	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Total prestación asistencia sanitaria ...	3,9	4,2	4,1	4,0	3,9	3,9	3,8
Total gasto asistencia sanitaria .....	4,1	4,4	4,3	4,2	4,1	4,1	4,1

CUADRO N.º 11

EVOLUCION DE LA ASISTENCIA SANITARIA POR TIPO DE PRESTACION

FUNCIONES	1980				1981				1982				1983			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Enfermedad .....	3.465	238.188	296.264	537.917	3.586	281.400	357.533	642.519	4.069	321.278	389.136	714.483	4.161	352.437	445.738	802.336
Invalidez-incapacidad ...	4.655	1.074	1.721	7.450	3.873	1.093	681	5.647	5.269	1.614	2.169	9.052	6.860	1.911	1.848	10.619
Accidente trabajo-enfermedad profesional ...	727	9.413	13.884	24.024	788	11.153	16.470	28.411	928	12.982	17.936	31.846	1.001	13.433	20.544	34.978
Maternidad .....	292	12.910	18.221	31.423	302	15.667	22.322	38.291	354	17.234	23.393	40.981	368	18.656	27.442	46.466
TOTAL .....	9.139	261.585	330.090	600.814	8.549	309.313	397.006	714.868	10.620	353.108	432.634	796.362	12.390	386.437	495.572	894.399
Distribución porcentual...	1,5	43,5	56	100	2,0	43,0	55,0	100	1,3	44,3	54,4	100	1,4	43,2	55,4	100

  

FUNCIONES	1984				1985				1986			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Enfermedad .....	3.483	369.151	497.398	870.032	4.154	414.259	567.163	975.576	5.008	400.159	688.379	1.093.546
Invalidez-incapacidad ...	8.058	2.195	2.581	12.834	7.832	2.349	1.835	12.016	11.281	2.839	4.033	18.153
Accidente trabajo-enfermedad profesional .....	1.110	13.829	22.862	37.801	1.172	15.194	25.072	41.438	1.417	16.042	29.456	46.915
Maternidad .....	331	19.034	30.470	49.835	399	19.034	34.444	53.877	477	14.989	44.717	60.183
TOTAL .....	12.982	404.209	553.311	970.502	13.567	450.836	618.514	1.082.907	18.183	434.029	766.585	1.218.797
Distribución porcentual ...	1,3	41,6	57,1	100	1,3	41,6	57,1	100	1,5	35,6	62,9	100

Nota: 1) Reembolsos por asistencia médica.  
 2) Suministro directo de asistencia médica en centros concertados.  
 3) Suministro directo de asistencia médica en centros propios.

CUADRO N.º 12

EVOLUCION DE LA PRESTACION ASISTENCIA SANITARIA  
 (En términos SEEPROS) (Millones de pesetas)

AÑO	A PRECIOS CORRIENTES				INDICE DE PRECIOS (BASE 1980)		A PRECIOS CONSTANTES			
	Reembolsos y centros concertados	Centros propios	TOTAL	Tasa de crecimiento	Sanidad destinada venta	Sanidad destinada no venta	Reembolsos y centros concertados	Centros propios	TOTAL	Tasa de crecimiento
1980 .....	270.724	330.090	600.814	—	100	100	270.724	330.090	600.814	—
1981 .....	317.862	397.006	714.868	18,98	117,354	117,864	270.857	336.834	607.691	+1,14
1982 .....	363.728	432.634	796.362	11,40	136,930	128,303	265.631	337.197	602.828	-0,80
1983 .....	398.827	495.572	894.399	12,31	158,639	145,008	251.405	341.755	593.160	-1,60
1984 .....	417.191	553.311	970.502	8,50	180,736	160,715	230.829	344.280	575.109	-3,04
1985 .....	464.393	618.514	1.082.907	11,60	202,896	178,060	228.882	347.362	576.244	+0,19
1986 .....	452.212	766.585	1.218.797	12,54	218,252	201,000	207.197	381.385	588.582	+2,14
Tasas medias de crecimiento .....				12,55						-0,32

CUADRO N.º 13

**PRESTACION ASISTENCIA SANITARIA EN LOS PAISES DE LA CEE**  
(En términos SEEPROS. Porcentaje del PIB. Año 1984, o más próximo)

PAIS	FUNCION					Total
	Enfermedad	Invalidez-incapacidad	Accidente trabajo-enfermedad prof.	Maternidad		
Alemania .....	5,87	0,56	0,34	0,09		6,86
Francia (1983) .....	6,18	0,31	0,09	0,18		6,76
Italia (1983) .....	5,17	0,33	0,02	—		5,52
Bélgica .....	4,40	0,51	0,07	0,08		5,06
Luxemburgo (1983) .....	4,92	0,07	0,13	0,10		5,21
Inglaterra .....	3,72	0,64	0,01	0,23		4,60
Irlanda .....	4,80	0,54	—	0,45		5,79
Dinamarca .....	5,00	0,41	0,04	0,03		5,48
Portugal (1982) .....	3,04	0,02	0,01	0,03		3,10
España .....	3,46	0,05	0,15	0,20		3,86
Media no ponderada .....	4,66	0,34	0,08	0,14		5,22

CUADRO N.º 14

**PRESTACION ASISTENCIA SANITARIA EN LOS PAISES DE LA CEE**  
(En términos SEEPROS)  
(En porcentaje del total prestaciones protección social)  
(Año 1984, o más próximo)

PAIS	Porcentaje
Alemania .....	25,03
Francia (1983) .....	24,70
Italia (1983) .....	21,70
Bélgica .....	18,38
Luxemburgo (1983) .....	21,58
Inglaterra .....	19,76
Holanda .....	25,82
Dinamarca .....	19,48
Portugal (1982) .....	21,69
España .....	22,65
Media no ponderada...	22,08

CUADRO N.º 15

**ASISTENCIA SANITARIA POR FUNCIONES EN LOS PAISES DE LA CEE**  
(En términos SEEPROS. Estructura porcentual.  
Año 1984, o más próximo)

PAIS	FUNCION					Total
	Enfermedad	Invalidez-incapacidad	Accidente trabajo-enfermedad prof.	Maternidad		
Alemania .....	85,62	8,09	4,92	1,37		100
Francia (1983) .....	91,38	4,58	1,32	2,72		100
Italia (1983) .....	93,58	6,04	0,38	—		100
Bélgica .....	86,98	10,07	1,37	1,58		100
Luxemburgo (1983) .....	94,42	1,32	2,42	1,84		100
Inglaterra .....	80,86	13,91	0,23	5,00		100
Irlanda .....	82,90	9,32	—	7,78		100
Dinamarca .....	91,31	7,44	0,68	0,57		100
Portugal (1982) .....	98,31	0,78	0,03	0,88		100
España .....	89,66	1,32	3,89	5,13		100
Media no ponderada.	89,50	6,29	1,52	2,69		100